

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS:

21296

87304

David  
23 JUL. 2001  
(625)

REF: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

**GALO MIGUEL KHALIFÉ MORAGA**, en mi calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía "**GALO KHALIFÉ & ASOCIADOS CIA. LTDA.**" ante usted comparezco y digo:

Por medio de la presente comunico a usted, que con fecha 7 de Junio del 2001, se realizo la Transferencia de Participaciones Sociales de la Compañía "**GALO KHALIFÉ & ASOCIADOS CIA. LTDA.**", de la siguiente forma:

El socio **Galo Miguel Khalifé Moraga** por sus propios y personales derechos, libre y voluntariamente cede y transfiere **TRESCIENTAS OCIENTA (380)** participaciones sociales de su propiedad, de la Compañía "**GALO KHALIFÉ & ASOCIADOS CIA. LTDA.**", por un valor de **CUARENTA CENTAVOS DE DOLAR USA (\$ 0,40)** cada una, de la siguiente forma:

- I. A favor de la Srita. Camila Khalifé Ponce, cede **CIENTO NOVENTA (190)** participaciones sociales; y,
- II. A favor de la menor Juliana Khalifé Ponce, cede **CIENTO NOVENTA (190)** participaciones sociales.

La menor Juliana Khalifé Ponce, compareció a esta Cesión de Participaciones Sociales, representada por su madre, la Sra. María Victoria Ponce García. Las cesionarias, aceptaron expresamente tal cesión y transferencia.

A la presente, acompaña el tercer ejemplar de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones Sociales que realizo el señor **Galo Miguel Khalifé Moraga**, a favor de **Juliana y Camila Khalifé Ponce**, respectivamente.

Amparado en el Art. 21 de la actual ley de Compañías, agradeceré, se sirva ordenar a través del departamento correspondiente, se deje constancia de estas transferencias de Participaciones.

Firmo como su Abogado Patrocinador, ofreciendo poder o ratificación.

Del señor Superintendente, atentamente

Ab. Nelson R. Martínez Estrella  
Mat. 5678 C.A.P.

Superintendencia de Compañías

23 JUL 2001

Documentación y Archivo

Nrme/20/07/01

Revisado y actualizado

26-07-2001



NOTARIA 26

Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda



TRANSFERNCIA Y CESIÓN DE DERECHOS DE LA COMPAÑÍA

GALO KHALIFÉ & ASOCIADOS COMPAÑÍA LIMITADA

QUE OTORGA EL SR.

GALO MIGUEL KHALIFÉ MORAGA

A FAVOR DE LAS SRTAS.

CAMILA KHALIFÉ PONCE Y JULIANA KHALIFÉ PONCE

CUANTÍA: USD. \$ 152,00

( DI

COPIAS )

S.V.

Trans\_kalife

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República de Ecuador hoy día SIETE ( 07 ) de JUNIO del dos mil uno, ante mí doctora Cecilia Rivadeneira Rueda, Notaria Vigésimo Sexta del Cantón Quito, comparecen: por una parte el señor Galo Miguel Khalifé Moraga, casado, por sus propios derechos, la señorita Camila Khalifé Ponce, soltera, por sus propios derechos; y, por otra parte la señora María Victoria Ponce García, con disolución de la sociedad conyugal, a nombre y en representación de su hija la menor Juliana Khalifé Ponce; bien instruidos por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en este cantón legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias certificadas se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- SEÑORA NOTARIA.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Transferencia y Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía GALO KHALIFÉ &

ASOCIADOS Compañía Limitada, al tenor de las cláusulas siguientes.-

PRIMERA.- COMPARCIENTES.- En calidad de CEDENTE, comparece el señor Galo Miguel Khalifé Moraga, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, y, por otra parte en calidad de CESIONARIAS, la señorita Camila Khalifé Ponce y la señora María Victoria Ponce García, a nombre y en representación de su hija la menor Juliana Khalifé Ponce, ambas cessionarias de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil solteras y domiciliadas en el Distrito Metropolitano de Quito.- El cedente adjunta como habilitante a este instrumento, la Escritura Pública de disolución de la sociedad conyugal formada con la señora María Victoria Ponce García, otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, el catorce de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- Los comparecientes otorgan la presente escritura en las calidades antes señaladas y son plenamente capaces para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Uno) Con la denominación de GALO KHALIFÉ & ASOCIADOS Compañía Limitada, se constituyó como Compañía de Responsabilidad Limitada, con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Quito, el veintidós de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el tres de Marzo de mil novecientos noventa y nueve, bajo el Número quinientos treinta y dos ( N° 532 ), Tomo ciento treinta ( 130 ); Dos) La Junta General Universal de Socios de la Compañía, reunida el seis de Junio del dos mil uno, por unanimidad, decidió aceptar la Cesión de TRESCIENTAS OCIENTA ( 380 ) Participaciones Sociales pertenecientes al señor Galo Miguel Khalifé Moraga a favor de Camila y Juliana Khalifé Ponce, a razón de CIENTO NOVENTA ( 190 ) participaciones a cada una.- TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- El



socio Galo Miguel Khalifé Moraga por sus propios y personales derechos, libre y voluntariamente cede y transfiere TRESCIENTAS OCHENTA ( 380 ) participaciones sociales de su propiedad, de la Compañía GALO KHALIFÉ & ASOCIADOS Compañía Limitada, por un valor de CUARENTA CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ( USD. \$ 0,40 ) cada una, de la siguiente forma.- I.- A favor de la señorita Camila Khalifé Ponce, cede CIENTO NOVENTA ( 190 ) participaciones sociales; y, II.- A favor de la menor Juliana Khalifé Ponce, cede CIENTO NOVENTA ( 190 ) participaciones sociales.- Las cesionarias, Camila Khalifé Ponce y Juliana Khalifé Ponce, esta a través de su representante, aceptan expresamente tal cesión y transferencia.- Con las participaciones sociales cedidas se transfieren los derechos a ellas inherentes.- Se deja constancia que las cesionarias no son socias de la Compañía.- CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.- Las participaciones sociales se ceden y se transfieren al valor nominal de CUARENTA CENTAVOS DE DOLAR USA ( USD. \$ 0,40 ) cada una.- El cedente señor Galo Miguel Khalifé Moraga, declara haber recibido de cada una de las cesionarias, la suma de SETENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ( USD. \$ 76,00 ), en efectivo y en moneda de curso legal.- QUINTA.- INTEGRACION DE CAPITAL.- En razón de la referida Transferencia de Participaciones Sociales, el capital social de la Compañía GALO KHALIFÉ & ASOCIADOS Compañía Limitada queda distribuido de la siguiente manera:

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Socio	Capital Pagado	Participaciones	Porcentaje
Galo Miguel Khalifé Moraga	USD. \$ 208,00	520	52%
Camila Khalifé Ponce	USD. \$ 76,00	190	19%
Juliana Khalifé Ponce	USD. \$ 76,00	190	19%
Gabriela María Pallares Ponce	USD. \$ 10,00	25	2,5%
Silvana Marisol González Tamayo	USD. \$ 10,00	25	2,5%
Lauro Patricio López Cazco	USD. \$ 10,00	25	2,5%
Amaya Constanza Merino Unzueta	USD. \$ 10,00	25	2,5%
Total:	USD. \$ 400,00	1000	100%

SEXTA.- ANOTACIONES.- De esta Cesión de Participaciones Sociales se tomará nota al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, al margen de su inscripción en el Registro Mercantil, en el libro correspondiente de la Compañía y se comunicará y enviará la tercera copia de la escritura certificada a la Superintendencia de Compañías.-

SEPTIMA.- SANEAMIENTO Y EVICCIÓN.- El cedente declara que sobre las participaciones sociales no existe restricción alguna de dominio y se compromete al saneamiento por evicción de ellas.- Usted Señora Notaria, se dignará anteponer y agregar las cláusulas de estilo para la plena validez de este acto y los siguientes documentos habilitantes.- Uno.- Acta de la Junta General Universal de Socios de la Compañía; Dos.- Certificado de Transferencia y Propiedad de Participaciones sociales, extendido por el Gerente de la Compañía 'GALO KHALIFÉ & ASOCIADOS' Compañía Limitada; y, TRES.- Escritura Pública de disolución de la sociedad conyugal formada entre el señor Galo Miguel Khalifé Moraga y la señora María Victoria Ponce García, otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, el



NOTARIA 26

Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda

-3-



catorce de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- abogado Nelson R. Martínez Estrella, abogado con matrícula profesional número cinco mil seiscientos setenta y seis ( N° 5676 ) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

X *Galo I Khalifé*

f) Sr. Galo Miguel Khalifé Moraga  
c.c. 170443577-3

X *Camila Khalifé*

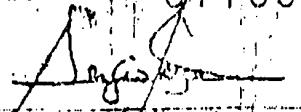
f) Sra. Camila Khalifé Ponce  
c.c 171275880-2

*Maria Victoria Ponce*

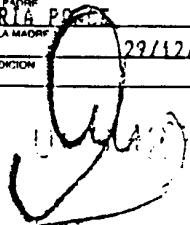
f) Sra. María Victoria Ponce García  
c.c. 170388429-7

(firmado) doctora Cecilia Rivadeneira R., NOTARIA VIGÉSIMO  
SEXTO DEL CANTÓN QUITO.-

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3353V1122

MARIA VICTORIA PONCE GARCIA  
PROFESION: PRODUCCTOR T.V.  
ESTADO: QUITO  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: FEMENINO  
FECHA DE NACIMIENTO: 20/07/1986  
LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO  
FORMA DE EXPEDICION: 5477556  
FIRMA DE LA AUTORIDAD:   
FINGERPRINT: 

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4342V4221

SOLTERO  
SECUNDARIA ESTUDIANTE  
GALO MIGUEL KHALIFE  
MARIA VICTORIA PONCE  
QUITO 29/12/2000  
1973/3/2013  
29/12/2000  
29/12/2000  
FIRMA DE LA AUTORIDAD:   
FINGERPRINT: 

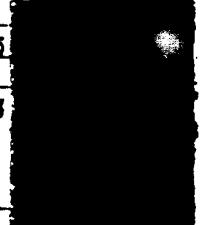
ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4443V4242

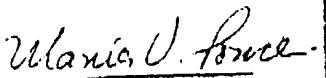
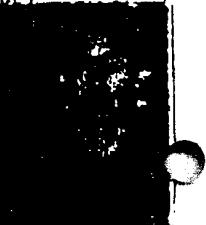
CASADO GALO MIGUEL KHALIFE MORAGA  
SUPERIOR QUEHACER DOMESTICOS  
CARLOS PONCE  
FANNY GARCIA  
QUITO 30/11/94  
HASTA MUERTE DE SU TITULAR  
1045800

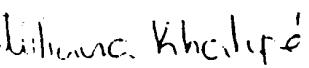
ECUATORIANA\*\*\*\*\* V111312227

SOLTERO  
SECUNDARIA ESTUDIANTE  
GALO MIGUEL KHALIFE MORAGA  
MARIA VICTORIA PONCE GARCIA  
QUITO 20/07/98  
20/07/2010  
0203013

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
CEDULA DE CIUDADANIA No. 1700033577  
KHALIFE MORAGA GALO MIGUEL  
21 SEPTIEMBRE 1.954  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
LUGAR DE NACIMIENTO: 02-1-053-0075  
PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 55  
  


REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
CEDULA DE CIUDADANIA No. 171275880-2  
KHALIFE PONCE CAMILA  
20 SEPTIEMBRE 1982  
PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ  
LUGAR DE NACIMIENTO: 007-0134 05055  
PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1983  
  


CIUDADANIA 170385429-7  
PONCE GARCIA MARIA VICTORIA  
23 ENERO 1.954  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
01 334 0099  
PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 54  
  


IDENTIDAD\*MED 171275878-6  
KHALIFE PONCE JULIANA  
12 MAYO 1.984  
PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ  
05 B 376 03973  
PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 91  
  


CERTIFICO: Que los documentos que en una foja útil que anteceden, son exactamente iguales a sus originales, que me fueron puestos en mis manos, una copia de los mismos queda archivada en el protocolo de esta Notaría.- Quito, a siete de junio del dos mil uno.-



(firmado) doctora Cecilia Rivadeneira R., NOTARIA VIGÉSIMO  
SEXTO DEL CANTÓN QUITO.-



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



NOTARIA  
PRIMERA

0027297

NRO. 1088

PROTOCOLIZACION  
DEL ACTA NOTARIAL DE LA AUDIENCIA

DE CONCILIACION PARA DISOLVER LA  
SOCIEDAD CONYUGAL FORMADA ENTRE  
LOS CONYUGES SEÑOR GALO KHALIFE  
MORAGA Y SRA. MARIA V. FONCE G. -  
OTORGADA EL 14 DE NOVIEMBRE DE  
1977 Y MAS DOCUMENTOS RELATIVOS.-

CUANTIA: INDETERMINADA

QUITO, A 14 DE NOVIEMBRE DE 1997

DI 2 COPIAS  
3cc 14-12-97L  
Vcc 16-12-2000  
5cc 24-4-2001

.j.j.j.j.j.j.



**DR. GABRIEL REYES  
ABOGADO**

Fosch # 510 y Almagro ( 593-2) 528-833 / 523-255 Fax 551-181  
Quito, Ecuador

**SEÑOR NOTARIO:**

En ejercicio a la facultad que le confiere la Ley Notarial, en especial las reformas introducidas a través del Registro Oficial # 64-S, de 8 de noviembre de 1996, sírvase tramitar e incorporar a los Libros a su cargo, la disolución de la sociedad conyugal contenida en las cláusulas y compromisos siguientes:

**PRIMERA.- COMPARCIENTES**

Comparecen los cónyuges Galo Khalifé Moraga y María Victoria Ponce García, por sus propios derechos, cuyas generales de Ley, así como su calidad de cónyuges se desprende de la partida de matrimonio que se agrega como habilitante.

**SEGUNDA.- ANTECEDENTES**

2.1.- Como consecuencia del matrimonio existe sociedad conyugal entre os comparecientes conforme lo dispone el Código Civil.

**TERCERA.- DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**

Por cuanto los comparecientes han manifestado su voluntad de disolver la sociedad conyugal que mantenían, solicitan al señor Notario formalice su decisión en los términos que al efecto le otorga la citada Ley Notarial, de tal manera que luego del reconocimiento de la firma inserta al final, deberá convocar a una audiencia de conciliación para que los cónyuges ratifiquen esa voluntad, protocolizando posteriormente el Acta respectiva y cumpliendo los demás preceptos de rigor.

**CUARTA.-**

El señor Notario incorporará a los Libros respectivos este convenio y entregará sendas copias a los suscriptores para los efectos legales de rigor.

Galo Khalifé Moraga Maria J. Ponce  
Galo Khalifé Moraga María Victoria Ponce García de Khalifé

027299



## DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA  
PRIMERA

### ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS PREVIA A LA DECLARACION DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes treinta y uno de Octubre de mil novecientos noventa y siete, ante mí, Doctor JORGE MACHADO CEVALLOS, Notario Primero de este Cantón, comparecen los cónyuges señor GALO KHALIFE MORAGA, portador de la cédula de ciudadanía número y señora MARIA VICTORIA FONCE GARCIA, portadora de la cédula de ciudadanía número por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de edad, domiciliados y residentes en la ciudad de Quito-Ecuador, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, y, quienes juramentados que fueron en debida y legal forma, dicen que reconocen como suyas propias las firmas y rúbricas puestas al pie de la solicitud de Disolución de la Sociedad Conyugal, que antecede, en las que se lee: Galo Khalifé y María V. Ponce, respectivamente, manifestando que estas firmas y rúbricas son suyas, y que las utilizan en todos sus actos públicos y privados. A esta petición se ha adjuntado la partida de matrimonio de los comparecientes. A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 13 del Art. 18 de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria expedida, el 5 de noviembre de 1.996, y promulgada en el Suplemento del Registro Oficial N°. 64 de 8 de noviembre del mismo año, convoco a Audiencia de Conciliación a los comparecientes, para el dia viernes catorce de Noviembre del presente año, a las once horas treinta minutos, a fin de proceder a levantar el Acta Notarial, en la que ratifiquen su voluntad de declarar disuelta la sociedad conyugal que tienen formada. Los comparecientes, instruidos en debida forma, quedan debidamente convocados para tal efecto. Leída que fue la presente acta a los comparecientes, se ratifican en ella y firman al pie de la misma, junto conmigo, de todo lo cual doy fe. Se archiva una fotocopia en el Libro de diligencias de esta Notaría. Esta diligencia se llevó a efecto, al amparo de la norma legal antes citada.

Sr. Galo Khalife Moraga  
C.C. Nro. 170442577-3

Sra. María V. Ponce R.  
C.C. Nro. 170385429-7



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS  
NOTARIO PRIMERO DE QUITO

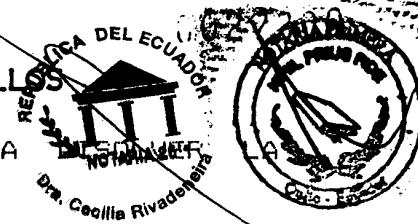


NOTARIA  
PRIMERA

-6-

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

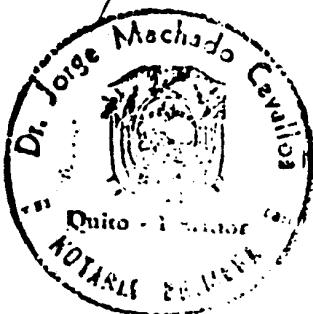
ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACION PARA  
SOCIEDAD CONYUGAL



En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes catorce de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, a las once horas treinta minutos, ante mí, Doctor JORGE MACHADO CEVALLOS, Notario Primero de este Cantón, comparecen los cónyuges señor Galo Khalifé Moraga, portador de la cédula de ciudadanía número 170443577-3 y señora María Victoria Ponce García, portadora de la cédula de ciudadanía número 170385429-7 por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de edad, a fin de llevar a efecto la Audiencia de Conciliación, prevista en el Numeral 13 del Art. 18 de la Ley Notarial incorporado por la Ley Reformatoria expedida el 5 de noviembre de 1.996, y promulgada en el Suplemento del Registro Oficial No. 64 de 8 de noviembre del mismo año. Al efecto, convocados que fueron en debida forma los comparecientes, para llevar a efecto esta audiencia de conciliación, en forma libre y voluntaria de consumo y de viva voz ante mí, se ratifican en su voluntad de declarar disuelta la sociedad conyugal que tienen formada, de lo cual en mi calidad de Notario Primero de este cantón, doy fe pública. Por lo que en ejercicio de la facultad constante de las normas legales antes aludidas, queda declarada disuelta la sociedad conyugal habida entre los cónyuges señor Galo Khalife Moraga y María Victoria Ponce García. Leída que fue la presente acta a las comparecientes, se ratifican en ella y firman al pie de la misma, junto conmigo, de todo lo cual DOY FE, quedando autorizados para que las copias de la misma que será protocolizada en esta notaría pueda ser subinscrita en el Registro Civil correspondiente.

Galo Khalife  
Sr. Galo Khalife Moraga  
C.C. Nro. 170443577-3

Maria V. Ponce  
Sra. María V. Ponce García  
C.C. Nro. 170385429-7



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO



0027301

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

QUITO

En FEBRERO

Tomo ... 3 ..... Pág. .... 98 ..... Acta 899

PICHINCHA

DIEZ Y SIETE

..... provincia de ..... hoy dia .....  
..... de mil novecientos ..... ochenta y dos ..... El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : ..... GALO MIGUEL KHALIFE NEJADA ..... nacido en .....  
QUITO PICHINCHA ..... el 24 de DICIEMBRE ..... de 1954, de nacionalidad ECUATORIANA ..... d  
profesión ..... ESTUDIANTE ..... con Cédula N° 170442522-3, domiciliado en ..... QUITO ..... , d  
estado anterior ..... SOLTERO ..... hijo de ..... EDUARDO KHALIFE

MARIA LUZ MORAGA ..... NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: .....  
MARIA VICTORIA PONCE GARCIA ..... nacida en QUITO PICHINCHA ..... el 23 de .....  
ENERO ..... de 1950 de nacionalidad ECUATORIANA ..... de profesión ..... Q. DOMESTICOS ..... c  
Cédula N° 170385429-7 ..... domiciliada en ..... QUITO ..... , de estado anterior ..... SOLTERA .....  
hija de ..... CARLOS PONCE ..... y de ..... FANNY GARCIA

LUGAR DEL MATRIMONIO: ..... QUITO ..... FECHA: ..... 17 DE FEBRERO DE 1982

En este matrimonio reconocieron a su hija ..... llamada .....

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

Galo Khalife, ettorio L. Ponce

Attesto el original que se arriba

APR. 12 1982

Hector Villalba

Operador Xerox

HELLO 1100



NOTARIA  
PRIMERA

-7-



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del doctor Gabriel Reyes Torres, afiliado al Colegio de Abogados de Quito bajo el número mil cuatrocientos ochenta y ocho, en esta fecha y en seis fojas útiles, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaria Primera de este Cantón, cuyo Archivo se halla actualmente a mi cargo, el Acta de la Audiencia de Conciliación para disolver la sociedad conyugal existente entre los cónyuges señor Galo Khalife Moraga y señora María Victoria Ponce García, y más documentos relativos que anteceden. Quito, a catorce de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.

El Notario.--(firmado).-- Doctor JORGE MACHADO CEVALLOS.--

Sigue un sello.-----

Es fiel y QUINTA COPIA CERTIFICADA, de los documentos que anteceden, protocolizados ante mí; y, en fe de ello la confiero debidamente firmada y sellada, en Quito, a veintiuno de mayo del año dos mil uno.



Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito

**ACTA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA  
"GALO KHALIFÉ & ASOCIADOS CIA. LTDA."**

**Acta No. /01**

**Fecha: 6 de Junio del 2001**

**Clase: Sesión General Universal**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los 6 días del mes de Junio del 2001, a las 20H00, en el local de la compañía "GALO KHALIFÉ & ASOCIADOS CIA. LTDA.", ubicado en la calle San Ignacio N29-21 y González Suárez, presididos por la Sra. Gabriela María Pallares Ponce y actuando en calidad de Secretario el Sr. Galo Miguel Khalifé Moraga, Gerente de la empresa, se reunieron los socios de la compañía señores: 1) Galo Miguel Khalifé Moraga, propietario de NOVECIENTAS (900) participaciones sociales; 2) Gabriela María Pallares Ponce, propietaria de VEINTICINCO (25) participaciones sociales; 3) Silvana Marisol González Tamayo, propietaria de VEINTICINCO (25) participaciones sociales; 4) Lauro Patricio López Cazco, propietario de VEINTICINCO (25) participaciones sociales; y, 5) Amaya Constanza Merino Unzueta, propietaria de VEINTICINCO (25) participaciones sociales.

Se deja constancia que el Capital Social de la Compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES USA (\$ 400,00), dividido en un mil (1.000) participaciones de \$ 0,40 USA.

Encontrándose el 100% del capital social, dichos socios acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Universal, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, así mismo por unanimidad acuerdan el punto a tratarse a continuación y que será objeto de estudio y resolución:

1. Cesión de 380 Participaciones Sociales pertenecientes al Sr. Galo Miguel Khalifé Moraga a favor de Camila y Juliana Khalifé Ponce, a razón de 190 Participaciones Sociales a cada una.

El Presidente pone en consideración de la Junta el UNICO PUNTO del Orden del Día, relativo a la cesión de 380 Participaciones Sociales pertenecientes al Sr. Galo Miguel Khalifé Moraga a favor de Camila y Juliana Khalifé Ponce, a razón de 190 participaciones a cada una.

En razón de la referida Transferencia de Participaciones Sociales, el capital social de la Compañía "GALO KHALIFÉ & ASOCIADOS CIA. LTDA." quedaría distribuido de la siguiente manera:

**CUADRO DEMOSTRATIVO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Socio	Capital Pagado	Participaciones	Porcentaje
Galo Miguel Khalifé Moraga	\$ 208,00	520	52%
Camila Khalifé Ponce	\$ 76,00	190	19%
Juliana Khalifé Ponce	\$ 76,00	190	19%
Gabriela María Pallares Ponce	\$ 10,00	25	2,5%
Silvana Marisol González Tamayo	\$ 10,00	25	2,5%
Lauro Patricio López Cazco	\$ 10,00	25	2,5%
Amaya Constanza Merino Unzueta	\$ 10,00	25	2,5%
<b>Total:</b>	<b>\$ 400,00</b>	<b>1000</b>	<b>100%</b>



Luego de realizada la votación, la Junta **RESUELVE**: Aceptar por unanimidad la cesión de 380 Participaciones Sociales pertenecientes al Sr. Galo Miguel Khalifé Moraga a favor de Camila y Juliana Khalifé Ponce, a razón de 190 participaciones a cada una.

Sin haber otro punto que tratar, luego de un breve receso, se procedió a redactar la presente acta, solicitando que el señor Secretario resuma la Resolución adoptada en la presente fecha, a fin de hacer observaciones en caso necesario, siendo lo resuelto lo siguiente:

**Resolución No. 01-07/06/0107/06/01 de J.G.U.**

- I. - Césion de 380 de Participaciones Sociales pertenecientes al Sr. Galo Miguel Khalifé Moraga a favor de Camila y Juliana Khalifé Ponce, a razón de 190 participaciones a cada una.

"APRUEBASE con el consentimiento unánime del capital social la cesión de CIENTO NOVENTA (190) participaciones sociales a favor de la Sra. Camila Khalifé Ponce, y de CIENTO NOVENTA (190) participaciones sociales a favor de la menor Juliana Khalifé Ponce, por parte del señor Galo Miguel Khalifé Moraga"

Leída que les fue la presente acta y la resolución se la aprobó en todas sus partes sin observaciones, dejándose constancia de que la misma fue tomada por unanimidad, así como la concurrencia del 100% del capital social de la compañía, a esta Junta General Universal de Socios, para constancia de lo cual firman todos los asistentes.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 6 días del mes de Junio del 2001, siendo las 21H00.

X *Galo Khalifé*  
Galo Miguel Khalifé Moraga  
GERENTE - SECRETARIO

X *Gabriela Ponce*  
Gabriela María Ponce Ponce  
PRESIDENTE

X *Silvana González*  
Silvana Marisol González Tamayo  
Socia

X *Claudio López*  
Claudio Patricio López Gámez  
Socio

X *Amaya Merino*  
Amaya Constanza Merino Unzueta  
Socia

## CERTIFICADO DE TRANSFERENCIA Y PROPIEDAD DE PARTICIPACIONES

Galo Miguel Khalifé Moraga, en mi calidad de Gerente y como tal representante legal de la Compañía "GALO KHALIFÉ & ASOCIADOS CIA. LTDA.", en virtud de las resoluciones que adoptó válidamente la Junta General Universal de Socios de la Compañía, llevada a efecto el día de hoy 6 de Junio del 2001, extiendo el presente Certificado de Transferencia y Propiedad de las Participaciones Sociales, hecho que se contó con el consentimiento unánime del capital social.

El socio Galo Miguel Khalifé Moraga por sus propios y personales derechos, libre y voluntariamente cede y transfiere TRES CIENTAS OCHENTA (380) participaciones sociales de su propiedad de la Compañía "GALO KHALIFÉ & ASOCIADOS CIA. LTDA.", por un valor de CUARENTA CENTAVOS DE DOLAR USA (\$0,40) cada una, de la siguiente forma:

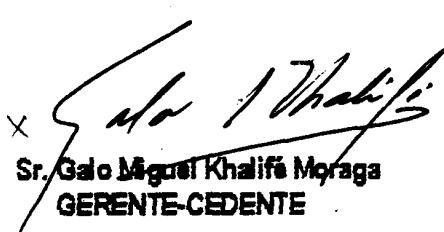
- I. A favor de la Sra. Camila Khalifé Ponce, cede CIENTO NOVENTA (190) participaciones sociales; y,
- II. A favor de la menor Juliana Khalifé Ponce, cede CIENTO NOVENTA (190) participaciones sociales.

La menor Juliana Khalifé Ponce, comparece a esta Cesión de Participaciones Sociales, representada por su madre la Sra. María Victoria Ponce García.

Se deja constancia que las cessionarias, no son socias de la Compañía.

Por su parte, Camila Khalifé Ponce y Juliana Khalifé Ponce, está a través de su representante, en forma libre y voluntaria expresan su aceptación respecto de la transferencia de las participaciones sociales de la Compañía "GALO KHALIFÉ & ASOCIADOS CIA. LTDA." que en su favor ha efectuado el Sr. Galo Miguel Khalifé Moraga, en la forma y montos que quedan señalados anteriormente, adquiriendo dichas participaciones por su valor nominal, esto es, CUARENTA CENTAVOS DE DOLAR USA (\$0,40) cada una.

Para constancia, el cedente y las cessionarias firman también el presente certificado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 6 días del mes de Junio del 2001.

  
x *Galo I Khalife*  
Sr. Galo Miguel Khalifé Moraga  
GERENTE-CEDENTE

  
x *Camila Khalife P.*  
Camila Khalifé Ponce  
CESIONARIA

  
x *Maria V. Ponce*  
Sra. María Victoria Ponce García  
Representante de la Menor

Nro: 07/06/01

Se otor-



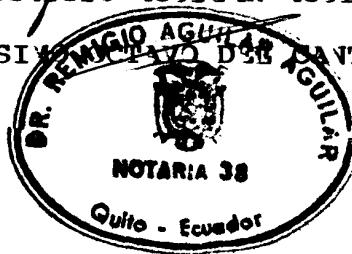
gó ante mi; en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de TRANSFERENCIA Y CESIÓN DE DERECHOS, de LA COMPAÑÍA GALO KHALIFÉ & ASOCIADOS CIA. LTDA., que otorga el señor GALO MIGUEL KHALIFÉ MORAGA, a favor de las señoritas CAMILA KHALIFÉ PONCE Y JULIANA KHALIFÉ PONCE; firmada y sellada en Quito, a los siete días del mes de junio del dos mil uno.-

Dra. Cecilia Rivadeneira R.,  
NOTARIA VIGÉSIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO.

RAZON: CON ESTA FECHA TOME NOTA EN LA MATRIZ ORIGINAL,  
DE FECHA VEINTE Y DOS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS  
NOVENTA Y OCHO, DE LA TRANSFERENCIA Y CESIÓN DE DERECHOS,  
DE LA COMPAÑÍA, A QUE SE REFIERE LA PRESENTE ESCRITURA.-  
QUITO A DIECISIETE DE JULIO DEL ÑO DOS MIL UNO.-

DOCTOR REMIGIO AGUILAR AGUILAR

NOTARIO TRIGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 532, del REGISTRO MERCANTIL de tres de Marzo de mil novecientos noventa y nueve, a fs 806, tomo 130, correspondiente a la constitución de la compañía **"GALO KHALIFE & ASOCIADOS COMPAÑÍA LIMITADA"**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, diecinueve de Julio del dos mil uno. **EL REGISTRADOR.**-

*hoy 19/7/01*  
DR. RAÚL GAYPOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO,

Ng

